Temuco
MUNICIPALIDAD

268

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 24 ENE. 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1.783 de fecha 19 de Agosto de 2017 que aprueba modificación de proyecto código PSCP15-IGT-0002-BC, aprobado por decreto exento N°2.317, de 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.385 de fecha 11 de mayo de 2015 que aprueba el Convenio entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1-. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación de proyecto código **PSCP15-IGT-0002-BC**, de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 2.317 de fecha 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por decreto N° 1.643 de fecha 14 de Diciembre de 2015, modificado por Decreto 842, de fecha 10 de Junio de 2016 y modificado por Decreto N° 1.424 de 29 de Septiembre de 2016, ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

2.- Las modificaciones que se indican en el Articulo Segundo, se encuentran incluidas en la Ficha inserta y que forma parte esencial de dicho acto administrativo, las cuales consiste en la ampliación de plazola vigencia y ejecución del convenio, en cuatro meses cada uno de la siguiente manera:

	Plazo ejecución proyecto (meses)	Plazo Vigencia proyecto (meses)
Plazo Anterior	15	17
Plazo Modificado	19	21

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV / XCS / RFP
Distribución
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes

1141549

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

DIVISIÓN JURÍDICA

CGY/PTS/SEMIO
DISTRIBUCIÓN:
1. Intendencia de la Región de La Araucanía.
2. Municipalidad de Temuco
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IGT-0002-BC", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 2317, DE 19 DE AGOSTO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

DECRETO EXENTO N° 1783

SANTIAGO, 19 AGO 201

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, el Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016; el Decreto Exento N° 2314 de 19 de agosto de 2016; el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016; el Decreto Exento N° 952, de 27 de abril de 2017; todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

1611 3425

CONSIDERANDO:

1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.

2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.

3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de abril de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1424, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podria hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.

5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N° 2317, de fecha 19 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco código "**PCSP15-IGT-0002-BC**".

6) Que, por Decreto Exento N° 952, de 27 de abril de 2017, se aprobó una modificación al proyecto citado precedentemente.

7) Que, por ORD. N° 1149, de fecha 29 de junio de 2017, la Municipalidad de Temuco solicita una nueva ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "**PCSP15-IGT-0002-BC**".

8) Que, por Memorándum N° 632-DGT/2017, de fecha 24 de julio de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito valida la solicitud de modificación, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "**PCSP15-IGT-0002-BC**", de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 2317 de fecha 19 de agosto de 2016 y modificado por Decreto Exento N° 952, de 27 de abril de 2017, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1643, *de fecha* 14 de

diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016 y modificado por Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.

N° FICHA
248-2
FECHA
29-06-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CODIGO: PCSP15-IGT-0002-BC

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2015

1 REGIÓN: **Araucanía**

2 MUNICIPALIDAD: **Temuco**

3 ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:

Decreto N° 1643 de 14-Diciembre-2015 MODIFICADO POR DECRETO N° 842 DEL 10 DE JUNIO 2016

4 ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:

Decreto Exento N° 2317 de 19-agosto-2016

5 MODIFICACIONES SOLICITADAS:

a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto X

b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto ____

c) Cambio en el proyecto técnico ____

6 FUNDAMENTO Y DESCRIPCION DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Especificamente se solicita para dicho proyecto se solicita la ampliacion del **"Plazo de Ejecución" y Vigencia en 4 meses más del Proyecto PCSP15-IGT-002-BC**. Esto, debido a que la ejecucion del proyecto se ha visto retrasado por las siguientes causales

1. El Municipio se encontraba en proceso de evaluacion de la **"Política de Comercio Ambulante, Autorizado y No autorizado"** que fueron aplicada el año 2017. Lo anterior implico resoluciones de las autoridades municipales, respecto una serie de definiciones previas, en materia de cobertura territorial, nuevas ordenanzas, coordinación con otros Servicios Públicos y la asignación de recursos municipales 2017, para la implementacion de las estrategias de reduccion de las incivilidades y actividades delictuales asociadas y que necesariamente, debian ser compatibilizadas ante del inicio de cualquier tipo de intervencion comunicacional frente a la comunidad

2. **Con fecha 22.03.2017**, se pasa por la comision de propuesta, la adquisicion de la campaña a traves de convenio Marco, la cual fue rechaza por esta comision, argumentado que esta municipalidad No compra a través de esta via porque el monto que ahi se establece en el Portal es Monto Cero.

3. **Con fecha 22.03.2017**, Aprueba Decreto N° 224 de fecha 22.03.2017, la cual aprueba la publicacion de la Licitacion "Campaña Comunicacional Compremos Seguro"

4. **Con fecha 02.05.2017** se presenta a la comisión de Propuesta la "Evaluacion de la unica oferente" la cual de acuerdo a esta Comision técnica evaluadora, NO CUMPLIA con lo dispuesto en el Articulo 10 de las bases Administrativas, que solicitaba, designar Jefe de proyecto y lo indicado en las "Especificaciones Tecnicas" en el articulo cuarto que solicitan Carta Gantt Firmada, la cual debiera reflejar Etapas y Actividades a ejecutar en la campana con los requerimientos. En base a lo anterior indica comision de propuesta que estos NO son motivos para dejarla fuera y que se le solicite la documentacion faltante

5. **Con fecha 10.05.2017** pasa nuevamente por comisión de propuesta de acuerdo a lo solicitado, donde esta comision acepta la adjudicacion a Denise Aravena Corales, Rut. 13.614.080-9 de la ciudad de Anca

6. **Con Fecha 11.05.2017** es aprobado por el consejo Municipal de la Comuna de Temuco

7. **Con fecha 22.05.2017**, se aprueba Decreto de adjudicacion N° 427, informandose a la oferente que debe presentar la "Garantia del Fiel Cumplimiento del Contrato" teniendo como plazo de entrega acuerdo a las Bases Administrativas 10 dias hábiles

8. Pasado los 10 dias hábiles de plazo para presentarse a firma del contrato y entregar boleta de garantia con fecha **14 de junio de 2017**, se deja sin efecto la adjudicacion de la propuesta Pública N°70-2017 "Campaña Comunicacional Comercio seguro, ID 1658-177-LE17, la Oferente Denise Aravena Corales, Rut

Todo lo anteriormente señalado, ha generado un retraso en la ejecución del proyecto.

	Plazo de ejecución proyecto (meses)	Plazo de vigencia proyecto (meses)
Inicial	8	10
Modificación 1 (Totalmente tramitada)	15	17
Modificación 2 (Totalmente tramitada)		
Modificación 3 (Totalmente tramitada)		
Solicitado con el presente documento (N° total de meses, considerando el plazo inicial)	19	21

MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde

Patricio Tapia Santibañez
Jefe de División de Gestión Territorial

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N°1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, en el Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, en el Decreto Exento N° 2317, de 19 de agosto de 2016, en el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016 y en el Decreto Exento N° 952, de 27 de abril de 2017, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA